

# ATRAPADAS AL DERECHO<sup>1</sup>

**Indiana Guereño<sup>2</sup> y Fernando Gauna Alsina<sup>3</sup>**

Cuando la administración de justicia se equivoca con una persona, arruina su vida así como la de su familia para siempre. Sobre todo, cuando a pesar de múltiples pruebas persiste tozudamente en su error. Son cada vez más notorias las historias de personas que bajo el fatídico mito “algo habrán hecho” quedan atrapadas al derecho, producto de las malas prácticas en el servicio de justicia<sup>4</sup>.

La inocencia de hombres y mujeres, que se apoya en el principio constitucional por el cual “somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario”, es degradada a diario a raíz de la manera que se trabaja en el sistema penal. Un trabajo, en gran medida irreflexivo e inconsciente, que a fuerza de costumbre prioriza las formas por sobre las personas involucradas, la interpretación rígida de las normas por sobre el conflicto, la indiferencia sobre la empatía y, no en pocas ocasiones, el desganado sobre el compromiso.

Como consecuencia, si somos acusadas/os de un delito se nos presumirá culpables, y una sumatoria de papeles irá construyendo poco a poco, pero a paso firme, una historia válida para sellar un destino único. Sin posibilidad de ser refutado o

---

<sup>1</sup> Estas breves líneas tienen por propósito visibilizar y difundir casos en los que intervino –y en algunos de ellos lo tiene que seguir haciendo– *el Observatorio* de la Asociación Pensamiento Penal. Detrás de cada uno de ellos, hay un enorme esfuerzo colectivo de parte de todo un equipo que trabaja desinteresadamente a fuerza de pulmón y militancia. Vaya nuestro reconocimiento para ellos/as. Especial consideración y agradecimiento merecen las personas que tuvieron que protagonizar los casos, quienes en todo momento depositaron cariño y confianza en nosotros/as. Ojalá sirva este texto para desandar tanta injusticia.

<sup>2</sup> Abogada, Universidad de Buenos Aires. Presidenta de la Asociación Pensamiento Penal. Docente de derecho penal y criminología UBA - UNDAV - UNPAZ. Sub-directora de la Diplomatura en Derecho Procesal Penal de la Universidad Nacional de José C. Paz. En su calidad de Directora del Observatorio de APP dirigió la estrategia en el caso de Cristina Vázquez y Cecilia Rojas.

<sup>3</sup> Abogado, Universidad de Palermo. Magister en sociología jurídico penal, Universidad de Barcelona. Maestrando en criminología, Universidad Nacional del Litoral. Director Ejecutivo de la Asociación Pensamiento Penal. Docente de derecho penal y criminología UBA, UNDAV y UAI. Integrante del Área de Sociología de la Justicia Penal del Instituto de Cultura Jurídica de la UNLP.

<sup>4</sup> *Atrapados por el derecho* es una expresión de Juan Manuel Aguirre Taboada. Junto a su padre, fueron juzgados y absueltos dos veces por un homicidio que no cometieron en Cipoletti, Río Negro, Argentina. Desde el Observatorio de la Asociación Pensamiento Penal ([www.opsp.com.ar](http://www.opsp.com.ar)) acuñamos esa expresión a modo de lema. Se refiere a la situación de incertidumbre que genera estar sometido a proceso. También resume el hecho de que se tarda minutos en ingresar al circuito penal, y años o incluso décadas para salir. En definitiva, estar atrapado/a al derecho es como estar privado/a de la libertad, aun cuando no se viva en una prisión. En el siguiente link se puede observar a Juan Manuel en una de sus campañas públicas por su inocencia: <https://www.youtube.com/watch?v=3YzYxrFH0W4&t=9s>.

revisado. En definitiva, el sistema penal se presenta como una tela araña. Cuando nos atrapa, no nos libera ni aún liberados. Un laberinto con entrada clara pero sin salida visible. Ésta ha sido la historia de Cristina Vázquez, Cecilia Rojas, Lucía Olmos, Fabio Durán, Juan Manuel Aguirre Taboada, Juan Carlos Aguirre, Belén y Victoria Aguirre, entre muchas/os otras/os, que conocen de primera mano qué significa estar atrapada/o al derecho.

Cristina Vázquez y Cecilia Rojas son dos jóvenes misioneras condenadas a prisión perpetua por el homicidio de una vecina ocurrido en el año 2001. En la escena del crimen no se hallaron rastros ni huellas suyas. En el proceso nunca hubo un solo testigo directo que las involucrara. A los gritos exclamaron que su inocencia. No les creyeron. Tampoco a las personas que estuvieron con ellas aquella noche. En abril de 2016 la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó que se revisara la condena. Aun así, los tribunales misioneros las mantuvieron en prisión preventiva e insistieron con la culpabilidad. Tres años después el caso volvió a la Corte. El 26 de diciembre de 2019 fueron absueltas. Cristina llevaba 11 años y Cecilia 14 privadas de su libertad<sup>5</sup>.

Lucía Olmos y Fabio Durán, madre e hijo, se dedicaron al transporte escolar como actividad familiar por más de una década en Misiones. Un día de 2007, una familia cuyos niños trasladaban al jardín, les acusó de haberlos abusado. No existe en la causa testimonios, como así tampoco, prueba científica que les incrimine. Por el contrario, no fueron escuchadas más de 20 personas que declararon qué vieron el día de los supuestos hechos, y cuál era el trato cotidiano con los niños y niñas que transportaban. Fueron condenados a 20 años de prisión. Llevan más de diez años privados/as de su libertad. Son inocentes y no queda recurso alguno en Argentina que pueda liberarles<sup>6</sup>.

Juan Manuel Aguirre Taboada y su padre, Juan Carlos Aguirre, fueron acusados de haber cometido el homicidio de la bioquímica Ana Zerdán en Río Negro en 1999. Ana y Juan Carlos eran pareja. A ella le quitaron la vida a golpes en su propio laboratorio. No hay rastros, huellas ni testigos que acrediten la culpabilidad de los Aguirre. Fueron detenidos, liberados y vueltos a detener hasta que un tribunal de juicio los absolvió en 2008. Sin embargo, en contraposición a lo normado por la Constitución Nacional, fueron juzgados otra vez en 2016. Luego de cinco meses de un debate plagado de irregularidades resultaron nuevamente absueltos.

---

<sup>5</sup> Ver <http://www.opsp.com.ar/category/casos/caso-cristina-vazquez/>

<sup>6</sup> Ver <http://www.opsp.com.ar/category/casos/caso-transportistas/>

El fiscal volvió a recurrir. El proceso duró 18 años hasta que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro le puso fin al caso<sup>7</sup>.

Belén fue a un hospital público en Tucumán en busca de asistencia médica porque sentía fuertes dolores abdominales. No sabía que estaba embarazada. Tampoco su madre que la acompañó, ni las profesionales de la salud que la atendieron. Ya en la guardia pidió permiso para ir al baño. Según los testimonios de las propias profesionales tardó cinco minutos en volver. En ese momento, comenzó a sufrir una hemorragia. La trasladaron al sector de ginecología, le hicieron un legrado y en la historia clínica consignaron: aborto espontáneo sin complicaciones. Sin embargo, tres jueces la condenaron a ocho años de prisión por el delito de homicidio de un supuesto bebé. Estuvo privada de su libertad por dos años y cuatro meses hasta que un tribunal superior ordenó su libertad mientras revisaban su condena. La Suprema Corte de Justicia de la provincia finalmente la absolvió<sup>8</sup>.

El 29 de enero de 2015, a las 5:45 horas, Victoria Aguirre llevó a la guardia del hospital a su hija de dos años y cinco meses de edad. Según el informe médico, la niña ingresó sin vida presentando múltiples hematomas. Dos días antes, la había llevado al mismo hospital por una lesión en su mano. La médica de guardia indicó su internación porque advirtió hematomas y excoriaciones. La pareja de Victoria comenzó a gritar para que no quedara internada. La propia médica sintió temor por la conducta del hombre. Victoria firmó el alta voluntaria y se fueron. Victoria y su pareja fueron juzgados como autores del homicidio de la beba. Más de dos años permaneció privada de su libertad hasta que un tribunal la absolvió y condenó a su pareja por la muerte de la niña. Recientemente, el Superior Tribunal de Justicia de Misiones revocó la absolución. La defensa presentó un recurso para llevar el caso a la Corte Suprema de Justicia de la Nación<sup>9</sup>.

Lamentablemente, historias como éstas se repiten a lo largo y ancho del país, producto de las malas prácticas en el sistema penal. Desde el *Observatorio* de la Asociación Pensamiento Penal detectamos que, más allá de distancias y diferencias, los patrones comunes que las unen son la negligencia en la investigación, las sentencias condenatorias arbitrarias, los obstáculos para ejercer el derecho de defensa, y los plazos y prisiones preventivas irrazonables y prolongadas.

Las investigaciones se llevan a cabo en forma negligente. No se investigan otras hipótesis posibles y no se realizan todas las pruebas científicas necesarias para

---

<sup>7</sup> Ver <http://www.opsp.com.ar/category/casos/caso-zerdan/>

<sup>8</sup> Ver <http://www.opsp.com.ar/category/casos/caso-belen/>

<sup>9</sup> Ver <http://www.opsp.com.ar/category/casos/caso-victoria-aguirre/>

aclarar la situación. Por el contrario, las primeras páginas de estos expedientes rebalsan de rumores y comentarios. Ninguna certeza.

Las sentencias condenatorias solo confirman lo producido en la investigación. Se condena en base a indicios, se valora antojadizamente la prueba que acredita la inocencia, y se sostiene la culpabilidad con (pre)juicios morales.

La posibilidad de ejercer el derecho de defensa encuentra numerosos obstáculos. Lo que en ocasiones hasta deriva de la actuación –y la omisión– de los propios defensores y defensoras.

Las prisiones preventivas se dictan al comienzo de la investigación y jamás son revisadas. Los procesos duran décadas sin que se obtenga una respuesta. La prisión preventiva, y el proceso en sí mismo, se traduce en un castigo anticipado.

Es tiempo de realizar una autocrítica sincera por parte de quienes trabajamos en el sistema penal, cualquiera sea el lugar que ocupemos. Es nuestro trabajo cotidiano el que muchas veces provoca daño. Es hora de pensar y actuar en consecuencia, porque cuando la administración de justicia falla, vidas poco a poco callan.